



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha



# Resolución de Alcaldía

N° 094-2021-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 06 de abril de 2021.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA

### VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0117-2021-ALC/MDY-PASCO, de fecha 06 de abril de 2021, Carta N° 127-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 06 de abril de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 077-2021-A-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 05 de abril de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 364-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 05 de abril de 2021 de la Gerencia Municipal, por la cual se solicita la aprobación y conformación del comité de evaluación del Proceso de Selección para la Contratación de Personal Bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios D.L. N° 1057, en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Correspondiente al año 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución N° 025-2021-ALC-MDY-PASCO, se resolvió aprobar el proceso de concurso público de ingreso bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios Procesos CAS, así como la conformación de la comisión evaluadora. Pero a raíz de la emisión de la Ley N° 31131 "Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público", la misma que tiene como objetivo el de incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollen labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el régimen del D.L. 1057. En las Entidades Públicas cuyo régimen laboral es exclusivamente el del D.L. N° 276, la citada incorporación se hace respecto a este régimen, conforme a su artículo 1° Y que en su artículo 4°, segundo párrafo prohibía la contratación bajo el régimen del D.L. N° 1057, se dispuso la cancelación del proceso en referencia, en la Entidad;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Que, en fecha 31 de marzo de 2021, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto de Urgencia N° 034-2021. "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Para El Otorgamiento De La Prestación Económica De Protección Social De Emergencia Ante La Pandemia Del Coronavirus Covid-19" Y Del "Subsidio Por Incapacidad Temporal Para Pacientes Diagnosticados Con COVID-19", en esta línea, en su segunda disposición complementaria final del Decreto de urgencia en mención, prescribe lo siguiente: (...) **Segunda. Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.** 1. Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. En esta medida corresponde a la Entidad realizar las acciones que correspondan en cumplimiento de este Decreto de Urgencia;

Que el Contrato de Administración de servicios (CAS), es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula una Entidad con una Persona natural que presta sus servicios de manera autónoma, por ende se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, mediante la Ley N° 29849 y demás normas conexas, por ello no estando sujeto a la aplicación del régimen Laboral Privado (Decreto Legislativo N° 728) tampoco al régimen Laboral Público, normado mediante Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga Derechos Laborales, donde establece en su primera Disposición Complementaria lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las Reglas establecidas en el artículo 8° del mencionado Decreto Legislativo. En esta línea este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (agregado nuestro);

Que, el Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D.L. N° 1057, en su artículo 1° expresa: (...) *tiene como objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública* (...). Asimismo en su artículo 2° expresa: (...), *El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado* (...), en consecuencia siendo aplicable a los Gobiernos Locales, situación que es de necesidad en la Municipalidad distrital de Yanacancha.

Que, de conformidad con el artículo 3° (Procedimiento de Contratación) del Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, emitido a través del D.S. N° 075-2008-PCM, Es obligatorio







BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha



conducir el procedimiento de Contratación correspondiente el cual abarca las siguientes etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato. Por ende la Entidad, debe conformar la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en aplicación a su vez del D.U N° 034-2021, segunda disposición complementaria;

Que, la Comisión conformada, realizará, el procedimiento establecido en el Reglamento y el Decreto Legislativo y Urgencia; materia de la Convocatoria y garantizará, el correcto desarrollo, por ello el Gerente Municipal bajo sus competencias administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2021-ALC-MDY-PASCO, le corresponde proponer a los miembros, para el inicio administrativo para la aprobación y conformación de comité del proceso CAS-2021,

Que, es competencia del Titular del pliego, designa mediante acto resolutivo, al comité que será encargado de conducir el proceso de selección, conforme a la normatividad vigente, dicho comité estará conformada por miembros titulares y miembros suplentes;

Que, mediante Carta N°127-2021-GM-MDY-PASCO, la Gerencia Municipal, solicita se autorice la elaboración de Resolución de Alcaldía, aprobando el concurso público para la contratación de personal bajo la modalidad CAS D.L. N°1057 y la conformación del Comité del proceso de Selección del concurso bajo el régimen indicado PROCESO CAS N° 001-2021-MDY-PASCO;

Que, con memorando N° 1117-2021-ALC/MDY-PASCO, de fecha 06 de abril, por el despacho de alcaldía, se ordena emitir Resolución aprobando el concurso público para la contratación de personal bajo la modalidad CAS D.L. N°1057 y la conformación del Comité del proceso de Selección del concurso bajo el régimen indicado PROCESO CAS N° 001-2021-MDY-PASCO, a fin de que se prosiga con el procedimiento administrativo, a través de acto resolutivo respectivo, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS. PROCESO CAS N° 001-2021-MDY-PASCO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, en conformidad a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONFORMAR la Comisión evaluadora del Proceso de Selección para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato Administrativo de Servicios. Proceso CAS N° 001-2021-MDY-PASCO, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

#### **MIEMBROS TITULARES:**

PRESIDENTE : C.P.C. Juan Elmer CHARRY AYSANOA

MIEMBRO : Abog. Christian Antonio REQUIS ECHEVARRIA

MIEMBRO : Lic. Cristian ESTRELLA DIEGO



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

**MIEMBRO SUPLENTE:**

MIEMBRO : Lic. Hector CRUZ UGARTE

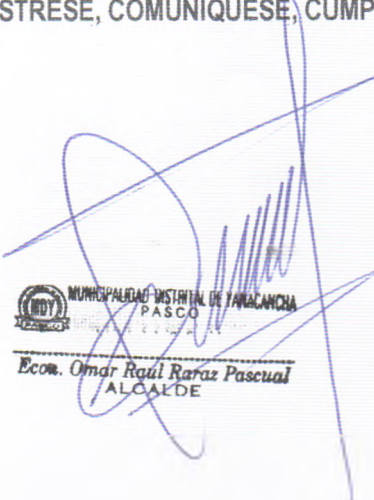
**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER**, que dicho Comité es responsable administrativa y/o legal, en su caso, de cualquier irregularidad cometida; el cual se encargará de la dirección y desarrollo del Proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás órganos estructurados de esta Comuna, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Y su publicación en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual  
ALCALDE





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

## Resolución de Alcaldía

N° 099-2021-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 19 de abril de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

#### VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 124-2021-A-MDY-PASCO, de fecha 19 de abril de 2021, la Carta N° 14-2021-GM-MDY/PASCO, de fecha 19 de abril del 2021, Informe N° 003-2021-COMITÉ-CONCURSO-CAS, de fecha 16 de abril de 2021, emitido por el presidente de la comisión de la Convocatoria y Selección para Concurso Público CAS, N° 001-2021-MDY-PASCO, mediante los cuales, se establece la aprobación de las bases del concurso en referencia en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Correspondiente al año 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público; que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiere el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2021-ALC-MDY-PASCO, se resolvió aprobar el proceso de concurso público de ingreso bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios Procesos CAS, así como la conformación de la comisión evaluadora. Pero a raíz de la emisión de la Ley N° 31131 "Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público", la misma que tiene como objetivo el de incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado, contratados bajo el régimen del D.L. 1057. En las entidad públicas cuyo régimen laboral es exclusivamente el del D.L. N° 276, la citada incorporación se hace respecto a este régimen, conforme a su artículo 1° y que en su artículo 4°, segundo párrafo prohibía la contratación bajo el régimen del D.L. N° 1057, se dispuso la cancelación del proceso en referencia, en la entidad;

Que, en fecha 31 de marzo del 2021, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto de Urgencia N° 034-2021, "Decreto de Urgencia que Establece Medidas para el Otorgamiento de la Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus con COVID-19", y del "Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticados con COVID-19", en esta línea, en su segunda disposición complementaria final del Decreto de urgencia en mención, prescribe lo siguiente: (...) Segunda. Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

**administrativa de servicios.** 1. Autorizarse a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prorrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión que correspondan en cumplimiento de este Decreto de Urgencia;

Que el Contrato de Administración de servicios (CAS), es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula una Entidad con una Persona natural que presta sus servicios de manera autónoma, por ende se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, mediante la Ley N° 29849 y demás normas conexas, por ello no estando sujeto a la aplicación del régimen Laboral Privado (Decreto Legislativo N° 728) tampoco al régimen Laboral Público, normado mediante Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga Derechos Laborales, donde establece en su primera Disposición Complementaria lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley 28175. Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las Reglas establecidas en el artículo 8° del mencionado Decreto Legislativo. **En esta línea este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el cuadro de Asignación de Personal de la Entidad** (agregado nuestro);

Que, el Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D.L. N° 1057, en su artículo 1° expresa: (...) *tiene como objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública* (...). Asimismo en su artículo 2° expresa: (...), *El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado* (...), en consecuencia siendo aplicable a los Gobiernos Locales, situación que es de necesidad en la Municipalidad distrital de Yanacancha.

Que, de conformidad con el artículo 3° (Procedimiento de Contratación) del Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, emitido a través del D.S. N° 075-2008-PCM, Es obligatorio conducir el procedimiento de Contratación correspondiente el cual abarca las siguientes etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato. Por ende la Entidad, ha conformado la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 001-2021-MDY-PASCO de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, mediante Resolución de alcaldía N° 094-2021-A-MDY-PASCO;







BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

Que, la Comisión conformada, realizará, el procedimiento establecido en el Reglamento y el Decreto Legislativo materia de la Convocatoria y garantizará, el correcto desarrollo, por ello solicitan la aprobación de las Bases de la Convocatoria CAS de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, mediante emisión de Acto Resolutivo

Que, mediante Informe N° 003-2021-COMITÉ-CONCURSO-CAS, de fecha 16 de abril del 2021, el presidente de la Comisión CAS, solicita la aprobación de bases del Proceso de Concurso CAS (1057), contando con las aprobación y conformación de comité evaluador del proceso de selección, para la contratación de personal bajo la modalidad de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROCESO CAS N° 001-2021-MDY-PASCO, de la entidad;

Que, mediante Carta N° 140-2021-GM-MDY/PASCO, de fecha 19 de abril del 2021, el Gerente Municipal solicita emitir la Resolución de Alcaldía, que apruebe las BASES PARA EL PROCESO DE CONCURSO CAS N° 001-2021-MDY-PASCO, Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorando N° 0124-2021-ALC/MDY-PASCO, de fecha 19 de abril de 2021 de alcaldía, se solicita la aprobación de las Bases del Concurso, para las diferentes Áreas de la Entidad, mediante Acto Resolutivo;

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

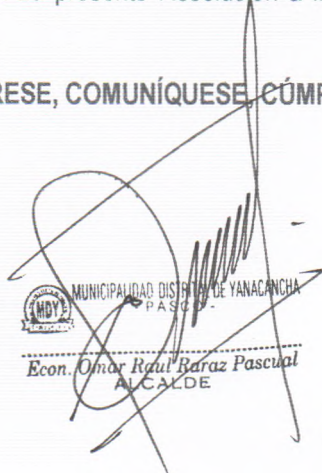
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2021-MDY-PASCO, para ocupar los diferentes puestos asignados en el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en conformidad al Decreto de Urgencia N° 034-2021, y los considerandos expuestos en la presente;**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Comisión del Proceso CAS y demás órganos competentes, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raul Baraz Pascual  
ALCALDE

